

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32207, 184/32212

07/01/2026

94563, 94568

AUTOR/A: CATALÁN HIGUERAS, Alberto (GMx)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa de que la actividad contraterrorista desarrollada en España se articula en torno a la Estrategia Nacional contra el Terrorismo 2023 (ENCOT 2023) y sus cuatro pilares: prevenir, proteger, perseguir y preparar, que está evidenciando elevados niveles de eficacia.

Así, en España se han detenido a 100 personas por delitos de terrorismo yihadista en el año 2025, con el siguiente desglose por comunidades autónomas:

- Cataluña: 33.
- Comunidad de Madrid: 13.
- C. Valenciana: 13.
- Ciudad Autónoma de Melilla: 9.
- Andalucía: 6.
- Castilla y León: 6.
- Castilla-La Mancha: 5.
- Galicia: 5.
- País Vasco: 4.
- Aragón: 2.
- Canarias: 2.
- Región de Murcia: 2.

Por otra parte, se aportan los datos de delitos de terrorismo de etiología yihadista durante los últimos cinco años con el desglose solicitado:

- Media de edad de los detenidos: 32 años.
- Número total de detenidos menores de edad: 37.
- Número de detenidos extranjeros: 196.



- De las personas detenidas con nacionalidad española por delitos de terrorismo de etiología yihadista en los últimos cinco años, en un total de 123 constan progenitores extranjeros.
- Los detenidos en España en los últimos cinco años provienen de Albania, Apátrida, Argelia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Colombia, España, Francia, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, México, Noruega, Pakistán, Palestina, Rusia, Siria, Tayikistán, Túnez, Ucrania y Yemen.

En relación con el incremento de personas vinculadas a delitos de terrorismo de etiología yihadista en España, cabe señalar, en primer lugar, que existe un mayor impacto de la estrategia propagandística de las principales organizaciones terroristas - cuya difusión principal es *online* como fuente de adoctrinamiento utilizada por las organizaciones terroristas de etiología yihadista-, en su audiencia objetivo que continúa afectando de forma escalada a individuos autoradicalizados, que son cada vez más jóvenes y menores, tendencia que está siendo igualmente observada en los principales países de nuestro entorno.

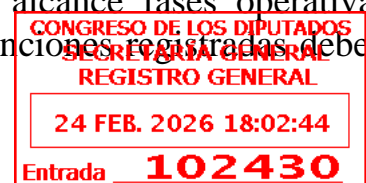
Asimismo, dicho incremento también se infiere como resultado del sólido modelo antiterrorista aplicado en nuestro país, basado en la prevención, la detección temprana y la neutralización de la amenaza antes de que alcance fases operativas avanzadas.

Por otra parte, en el ámbito del seguimiento y evaluación de la amenaza terrorista, la acepción adecuada para su estudio y cuantificación es la de “actor solitario”, que se refiere a un sujeto que emprende una acción de carácter violento de forma individual, sin apoyo o dirección de ninguna organización o célula terrorista.

En este sentido, no se consideran dentro del concepto los detenidos que han evidenciado un proceso de radicalización a nivel individual o enfocados a su autoadoctrinamiento, que hayan realizado tareas de enaltecimiento o de adoctrinamiento a terceros, incluso sin que estén organizados con otros sujetos.

Así, son considerados como actores solitarios los autores de las acciones que han tenido lugar en nuestro país en un total de 4 casos.

Con respecto a las personas detenidas que iban a realizar actos terroristas de manera inminente, se informa de que, aunque se han detectado algunos casos en lo que se han evidenciado actividades de autocapacitación y selección de objetivos en diversas fases, la mayoría incipientes o primarias, en ningún caso han sido inmediatamente previas a la comisión de un atentado, debido a que el Gobierno de España ha desarrollado un modelo antiterrorista sólido, basado en la prevención, la detección temprana y la neutralización de la amenaza antes de que alcance fases operativas avanzadas. La elevada actividad policial y el número de detenciones registradas deben





interpretarse, por lo tanto, como un indicador de eficacia preventiva, no como un reflejo automático de una mayor peligrosidad estructural e inminente.

Por otra parte, en relación con nivel de alerta terrorista, se informa que en España se encuentra el vigente nivel 4 de alerta antiterrorista (alto) de un total de 5 niveles en la escala del Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista se estableció por primera vez el 26 de junio de 2015 tras una evaluación de la amenaza terrorista derivada de atentados ocurridos en Francia, Túnez, Kuwait y Somalia en ese año.

Desde entonces, el Gobierno de España ha mantenido este nivel 4, siendo revisado con periodicidad semanal por la Mesa de Valoración de la Amenaza Terrorista según evoluciona el riesgo y la situación internacional y nacional, evaluándose las capacidades y oportunidades de la amenaza tanto para España como para nuestros intereses en el exterior.

Si bien a partir de esa fecha no ha habido un cambio de nivel, sí se han adoptado medidas complementarias temporales, algunas de refuerzo dentro del mismo nivel 4 en distintas ocasiones para reforzar la prevención y protección ante circunstancias específicas.

Dicho refuerzo de medidas dentro del nivel 4 para los periodos mencionados han sido normalmente acordadas en Mesas de Valoración Extraordinarias, evaluándose posteriormente su ampliación o modificación como se cita anteriormente de forma semanal, sin que se haya propuesto el incremento de nivel al no considerarse, tras el preceptivo análisis de indicadores objetivos, que el riesgo alcanzara la consideración de muy alto.

Por último, se aportan los datos de las expulsiones ejecutadas por infracción muy grave prevista en el artículo 54.1.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que son los siguientes:

AÑO	EXPULSADOS
2021	5
2022	32
2023	47
2024	11
2025	21

Madrid, 24 de febrero de 2026